

OCTAVA
MODELO DE PROPOSICIÓN

"D..... vecino de con domicilio en calle nº NIF en nombre propio o en representación de con domicilio social en Y CIF nº comparece y EXPONE:

Que enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº de fecha, referente al Concurso, en Procedimiento Abierto, convocada para la ejecución de las obras de Pavimentación de la Cuesta del Paco y Fondaza de Sallent de Gállego, 2ª fase, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción a los Pliegos y Proyecto Técnico, a realizar dicha obra en la cantidad de (I.V.A. incluido).

Al mismo tiempo, declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas por el ordenamiento jurídico para contratar con la Administración la obra de que se trata."

Sallent de Gállego, a 4 de marzo de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1404

ANUNCIO

D. Francisco Bono Rios y D. Eduardo Martínez Ibarguen, en representación de FORMIGAL, S.A., con CIF N° 14.881.467-F, solicitan Licencia de Apertura y funcionamiento, para la actividad de Telesilla desembagable, 8 Plazas "B-20", en Formigal, de este término municipal.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de DIEZ DIAS HABILDES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sallent de Gállego a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1405

ANUNCIO

D. Antonio SORRIBAS HERRERA, con domicilio en C. Antonia María Oviedo N° 1, Bloque 5º, 4º, B, de Zaragoza, en representación de PROPISE, S.L. con C.I.F N° 50929355, solicita Licencia de Apertura, para la actividad de "Hotel-Apartamento FAURE" en Sallent de Gállego.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de DIEZ DIAS HABILDES, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sallent de Gállego a 5 de marzo de 2004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1406

ANUNCIO

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 3 de marzo de 2004, acordó realizar Expediente de Modificación de Créditos nº: 1, del Presupuesto 2004.

Lo que se expone al público por plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose que de no producirse éstas, quedará definitivamente aprobado.

Sallent de Gállego, 4 de marzo de 2.003.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

1407

ANUNCIO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2003, acordó la aprobación inicial de la Modificación Aislada del Plan General de Ordenación Urbana de Sallent de Gállego, para "Cambio de Clasificación de un suelo No Urbanizable genérico, a Suelo Urbano no consolidado", incluido en una U.E., para establecer su ordenación y delimitar una U.E., en el Bº Aguas Limpias, a instancia de Mª Amelia Urieta Otal y otros tres.

El expediente se encuentra de manifiesto en las Oficinas Municipales, en el periodo de exposición pública.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sallent de Gállego a 4 de marzo de 2.004.- El alcalde, José Luis Sánchez Sáez.

AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

1374

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de Febrero de 2004, el proyecto básico y de ejecución de la obra denominada "ADAPTACIÓN DE EDIFICIO DESTINADO A ESCUELA DE

EDUCACIÓN INFANTIL "redactado por el arquitecto D. Juan José Florensa Mateu, y cuyo presupuesto general asciende a la cantidad de (37.895'69 €), en cumplimiento de lo previsto en el art. 98.2 de la Ley Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Vencillón, a 20 de febrero de 2004.- El alcalde-presidente, Ramón Capel Vitales.

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

PATRONATO RESIDENCIA MUNICIPAL DE ANCIANOS
"RIOSOL"

1381

ANUNCIO

La Presidencia del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos "Riosol" de Monzón, en Resolución de 27 de febrero del 2004 aprobó las Bases de la Convocatoria del Concurso Oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Ayudante Técnico Sanitario vacante en la plantilla de personal del Patronato Municipal cuyo texto es el que sigue:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE A.T.S./DIPLOMADO EN ENFERMERÍA DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS «RIOSOL», DE MONZÓN, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL PATRONATO MUNICIPAL DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS RIOSOL.

Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la convocatoria la provisión de una plaza de A.T.S./Diplomado en Enfermería de la Residencia de Ancianos «Riosol», vacante en la plantilla de personal laboral del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos «Riosol», por el procedimiento de Concurso-Oposición.

Segunda.- Requisitos de los participantes: Las personas interesadas en participar en las pruebas convocadas por las presentes Bases, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de A.T.S. ó Diplomado Universitario en Enfermería, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación u órgano de la Administración competente para ello.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.- Instancias.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de la Residencia de Ancianos «Riosol», acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de los documentos acreditativos de la titulación exigida para participar en las pruebas convocadas, así como los documentos acreditativos de los méritos alegados en su caso por los aspirantes para la fase de concurso, todo ello debidamente compulsado. A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso de los derechos de examen indicado.

3.2.- Los derechos de examen serán de 20 Euros, que se ingresarán en la cuenta que este Patronato tiene en la Oficina Principal de Ibercaja de Monzón, C/ Juan de Lanuza 1, nº de cuenta 2085/2409/05/0300267674, o mediante transferencia dirigida a la misma.

3.3.- Se presentarán en el Registro General del Patronato durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.4.- Las instancias también pueden presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente del Patronato dictará resolución en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Patronato y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de

reclamaciones y de subsanación de deficiencias. En el supuesto de presentarse reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe definitivamente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará de la misma forma que la lista provisional.

Quinta.- Tribunal calificador.

5.1.- El Tribunal calificador estará integrado de la manera siguiente:

Presidente: Presidenta del Patronato o persona del mismo en quien delegue.

Vocales: Un representante del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Un representante de la Escuela Universitaria de Enfermería de Huesca.

Un Asistente Social que preste servicio en la Residencia de Ancianos « Riosol».

Un representante de los trabajadores designado por el Comité de Empresa.

El director de la Residencia «Riosol».

Secretario: el que se designe de entre los vocales.

5.2.- El Tribunal estará integrado también por los suplentes respectivos de los vocales que, simultáneamente con los titulares, se designen.

5.3.- Los vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo que ha de proveerse.

5.4.- El nombramiento de los miembros del Tribunal se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Patronato.

5.5.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

5.6.- Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. El plazo de recusación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

Sexta.- Procedimiento de Selección

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Oposición

b) Concurso

6.2.- Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

a) Primer ejercicio: consistirá en contestar por escrito, un cuestionario tipo test, durante un período de una hora como máximo sobre los temas comprendidos en el Anexo I (Temario) de esta convocatoria.

b) Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período de dos horas, dos temas concretos extraídos al azar, los dos de la parte de temas específicos que figura como Anexo I de esta convocatoria.

c) Tercer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de una hora y media, y consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos fijados por el Tribunal sobre materias objeto de la plaza que se convoca y con el trabajo a desarrollar.

6.3.- Cada uno de los ejercicios será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para superarlos en cada caso. La puntuación total de esta fase será la media de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

6.4.- Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden en el local en el que se celebren las pruebas selectivas y serán expuestas, además, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.5.- Fase concurso:

MÉRITOS PROFESIONALES:

a) Experiencia laboral como ATS/DUE en atención geriátrica en cualquier Administración Pública, 0,10 puntos por mes trabajado.

b) Experiencia laboral como ATS/DUE en puestos no relacionados en atención geriátrica en cualquier Administración Pública, 0,05 puntos por mes trabajado.

c) Experiencia laboral como ATS/DUE en centros asistenciales y sanitarios de titularidad privada, 0,05 puntos por mes trabajado.

FORMACION.

a) Cursos de perfeccionamiento profesional directamente relacionados con la atención geriátrica, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, 0,02 puntos por cada 10 horas o por cada crédito. Para otorgar esta puntuación se sumarán las horas/ créditos de todos los cursos acreditados y se dividirá por 10; si resultare fracción, ésta se computará como un crédito/10 horas más si es superior a 6; en caso contrario se despreciará en el cómputo total de horas. Los cursos que tengan una duración inferior a 20 horas no se computarán.

b) Cursos de perfeccionamiento profesional no directamente relacionados con la atención geriátrica, que sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, 0,01 puntos por cada 10 horas o por cada crédito. Para otorgar esta puntuación se sumarán las horas/ créditos de todos los cursos acreditados y se dividirá por 10; si resultare fracción, ésta se computará como un crédito/10 horas más si es superior a 6; en caso contrario se despreciará en el cómputo total de horas. Los cursos que tengan una duración inferior a 20 horas no se computarán.

6.6.- Aplicación del concurso. Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales 4 puntos

Formación 1 punto

Séptima.- Puntuación final.

Vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

Resultará seleccionado el aspirante que haya obtenido una mayor puntuación final.

Octava.- Lista de aprobados.

8.1.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en los lugares de celebración de las pruebas y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes que lo han superado y elevará al Presidente del Patronato la relación citada por orden de puntuación, proponiendo la contratación para la plaza convocada del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total.

8.2.- El Tribunal no podrá proponer a un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.3.- No obstante lo anterior, con todos los aspirantes que hubieren superado la fase de oposición, se formará una relación por orden de puntuación obtenida, a modo de bolsa de trabajo, siguiéndose en todo momento el orden de puntuación. Esta habilitación tendrá vigencia durante un plazo máximo de tres años desde la fecha de aprobación de las presentes bases, pudiéndose en el futuro proponer a los candidatos siguientes por orden de puntuación, bien para las sustituciones que se precisen, bien para ocupar otras plazas de ATS/DUE, que pudieran crearse por necesidad, siempre atendiendo al límite temporal de tres años de la vigencia de la referida habilitación.

Novena.- Presentación de documentos.

9.1.- En el plazo de quince días naturales contados a partir de la Resolución en que se dé a conocer el nombre del aspirante que ha resultado seleccionado, éste deberá presentar en el Registro General del Patronato la siguiente documentación:

a).- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad ni de incompatibilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

b).- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

9.2.- La no presentación por el aspirante seleccionado, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, de la documentación requerida dentro del plazo establecido, determinará la imposibilidad de contratarle, quedando anuladas respecto a él todas las actuaciones y decayendo en todos sus derechos, sin perjuicio de otras posibles responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

En este caso el Tribunal seleccionador formulará propuesta a favor del siguiente aspirante de la lista que hubiera superado la fase de oposición, según riguroso orden de puntuación, en todo caso.

Décima.- Contratación.

El aspirante seleccionado, una vez presentada la documentación señalada en la base anterior, será contratado con carácter fijo, de acuerdo con lo establecido en estas bases y en el Convenio Colectivo del personal laboral aplicable, en su caso

Undécima.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y tomar los acuerdos necesarios para la buena marcha del mismo.

Duodécima.- Calificación del Tribunal.

A los efectos previstos en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, modificado por Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 12 de febrero de 1993, se especifica que la categoría del Tribunal de estas pruebas será la segunda.

ANEXO I

BLOQUE I: TEMAS COMUNES

TEMA 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.

TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3. El Estatuto de Autonomía de Aragón. Principios informadores. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TEMA 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

TEMA 5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

TEMA 6. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

TEMA 7. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 8. Organización y competencias municipales/provinciales.
 TEMA 9. Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
 TEMA 10. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.
 TEMA 11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
 TEMA 12. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
 TEMA 13. El servicio público local: concepto y formas de gestión.
 TEMA 14. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto local.
BLOQUE II: TEMAS ESPECÍFICOS
 TEMA 1. Enfermería Fundamental: concepto de Enfermería. Campo de actuación y funciones. Modelos de Enfermería. La situación actual de la Enfermería como profesión.
 TEMA 2. Método científico. Teoría de la Comunicación y de las necesidades humanas. El equipo de Enfermería. El equipo de salud.
 TEMA 3. El proceso de atención de Enfermería: Valoración, planificación, ejecución y evaluación.
 TEMA 4. Cuidados básicos de Enfermería: higiene, reposo y sueño, actividad, ingesta, eliminación, termorregulación, oxigenación y seguridad.
 TEMA 5. Alimentación y nutrición. Concepto de dietética. Tipos de dietas.
 TEMA 6. Estudio de las principales técnicas de asepsia y antisepsia, movilización, medición de signos vitales, registros, manejo del material más utilizado en Enfermería.
 TEMA 7. Administración de medicamentos por las distintas vías: oral, nasal, tópica, parenteral, etc.
 TEMA 8. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones cardíacas. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 9. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en la necesidad de oxigenación. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 10. Fisioterapia respiratoria. Oxigenoterapia. Aspiración de secreciones. Ventiloterapia. Semiología respiratoria en Enfermería. Atención de Enfermería en los métodos diagnósticos.
 TEMA 11. Reanimación cardiopulmonar.
 TEMA 12. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en la necesidad de eliminación. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 13. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en la sangre. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 14. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en el sistema nervioso. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 15. Actuación de Enfermería en las técnicas de diagnóstico médico.
 TEMA 16. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones endocrinas y metabólicas. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 17. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con intoxicaciones. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 18. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con lesiones traumáticas.
 TEMA 19. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con inmobilizaciones. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 20. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con factores de riesgo vascular: prevención y control. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 21. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con lesiones traumáticas de pelvis o cadera.
 TEMA 22. Proceso de atención de Enfermería a pacientes traumatismos de miembros inferiores. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 23. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con amputaciones: cuidados y rehabilitación. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 24. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en la necesidad de bienestar: el dolor y su tratamiento. Cuidados paliativos en el paciente terminal. La calidad asistencial.
 TEMA 25. Proceso de atención de Enfermería a pacientes oncológicos. Epidemiología del cáncer.
 TEMA 26. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con lesiones medulares.
 TEMA 27. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en el aparato locomotor. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 28. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en el aparato digestivo. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 29. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en la necesidad de comunicación: deficiencias y alteraciones visuales, deficiencias y alteraciones auditivas, deficiencias y alteraciones del lenguaje. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 30. Enfermería Comunitaria. Conceptos básicos: salud y enfermedad, epidemiología, niveles de prevención.
 TEMA 31. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con enfermedades de transmisión. Enseñanza para el autocuidado.

TEMA 32. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones en la piel y faneras. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 33. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con úlceras por presión. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 34. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con incapacidad total o parcial en la necesidad de movimiento. Enseñanza para el autocuidado.
 TEMA 35. El sistema sanitario. Situación en España. Los distintos niveles de asistencia. Conceptos básicos.
 TEMA 36. Concepto de salud. Educación para la salud.
 TEMA 37. Proceso de atención de Enfermería a pacientes ancianos.
 TEMA 38. Ocio y tiempo libre: actividades para el anciano.
 TEMA 39. Proceso de atención de Enfermería a pacientes con alteraciones psíquicas y psiquiátricas.
 TEMA 40. La atención de Enfermería a pacientes, familiares y visitantes. El secreto profesional. Anciano y sociedad. Las Residencias geriátricas y otro tipo de Instituciones.
 TEMA 41. Características de un Centro residencial para la tercera edad. Órganos de participación.
 TEMA 42. Las Residencias de ancianos. Condiciones mínimas que han de reunir. Legislación de Aragón.
 TEMA 43. La Ley General de Sanidad. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del sistema sanitario público.
 TEMA 44. La Ley de Servicios Sociales de Aragón. Relaciones entre el Sistema Sanitario y el Sistema Público de Servicios Sociales.
 TEMA 45. Prevención de Riesgos Laborales. Riesgos y medidas de prevención en instituciones socio-sanitarias.
 TEMA 46. El trabajo en equipo. Dirección eficaz de reuniones. La comunicación. La motivación.
 En Monzón, a 2 de marzo del 2004.-La presidenta del patronato de la residencia municipal de ancianos "Riosol", M^a Eulalia Mateos Paricio.

AYUNTAMIENTO DE ADAHUESCA

1389

NOTIFICACIÓN

D. FRANCISCO FRANCO GISTAU, en calidad de Consejero Delegado de la sociedad "QUESOS DE RADIQUERO S.L.", ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de "PROYECTO DE PLANTA DE ELABORACIÓN ARTESANAL DE QUESO DE CABRA" sita en el Polígono nº 3, parcela nº 70. En cumplimiento del artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.961, se abre a información público, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.
 El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.
 Adahuesca, 4 de marzo de 2.004.- El alcalde, María Pilar Vidal Cortés.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

URBANISMO

1390

ANUNCIOS

Por SINTREMO, S.L. se ha solicitado ante este Ayuntamiento, licencia de actividad de TIENDA y BAZAR, a ejercer en Avda. San Josemaría Escrivá 5, bajos, según "proyecto de adecuación de local y actividad para tienda y bazar", redactado por los Arquitectos D. Diego Albajar Viñuales y D. Roberto Parra Larramona, visado el 30 de enero de 2004 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, Delegación de Huesca.
 En cumplimiento del art. 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961 se abre información pública, por término de DIEZ DIAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente documento en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones pertinentes.
 El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de Urbanismo de este Ayuntamiento.
 En Barbastro, 4 de marzo de 2.004.-El concejal delegado de urbanismo, Luis Sánchez Facerías.

1397

ANUNCIO

Por D. RICARDO ANGUSTO ROMEO se ha solicitado ante este Ayuntamiento licencia de actividad de taller de herrería a ejercer en parcela 16, Área 62 del PGOU "Cerámica Industrial", según el proyecto de instalación eléctrica, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Rafael Torres Ardanuy, visado el 24 de febrero de 2003 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, Delegación de Huesca.